



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00840 00
Asunto	Decreta inscripción de la demanda

Conforme al numeral b) del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, se procede a decretar la medida solicitada, por lo que obrando de conformidad con el artículo en cita y el artículo 591 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL SUMARIA DE INEXISTENCIA DE CONTRATO, que fue instaurada por ENERIDO DE JESÚS BETANCUR RESTREPO con CC 3.419.805 en contra de EXCELCREDIT S.A. MEDELLÍN con Nit. 900591195-7, sobre el establecimiento de comercio denominado "EXCELCREDIT S.A. MEDELLÍN", identificado con la matrícula No.211-631602-02, de propiedad del demandado, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín. **LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado.**

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060** hoy **20 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05551fadb4308825f0719137ee2824006e78992a5820bcbbe8e694e7002b75a8**

Documento generado en 19/04/2023 12:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>